Municipalidad Distrital de Tamarindo

Despacho de Alcaldía

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 244 - 2024-MDT/A

Tamarindo, 28 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N° 194°, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que a través de la resolución de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. De otro lado, el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo normativo, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Tamarindo, dentro de sus atribuciones como Gobierno Local goza de atribuciones para expresa y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su amplia trayectoria política, profesión al y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos;

Que, en el marco celebratorio de los 104° Aniversario de creación Política del Distrito de Tamarindo, se ha visto conveniente reconocer al Abog. Heidy Lisbeth Juárez Calle, Congresista de la República, Huésped Ilustres del Distrito de Tamarindo;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2772, esta Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, HÚESPED ILUSTRE DEL DISTRITO DE TAMARINDO A LA ABOGADA HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE, CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, por su grata visita al Distrito de Tamarindo y por su aporte y apoyo en las diferentes gestiones para el logro de los objetivos para nuestro Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al responsable de imagen institucional, la publicación de la presente Resolución en la página de la Entidad Municipal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNAN FARIAS MEDINA
ALCALDE